

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1594**

**Visto:**

La Resolución N° 2850 del Ente Nacional Regulador del Gas, que establece el nuevo cuadro tarifario nacional, y la necesidad de implementar una campaña de difusión entre Firmat Gas S.A y la Secretaria de Comunicación de la Municipalidad de Firmat, y

**Considerando:**

Que este nuevo cuadro tarifario marca tarifas diferenciadas para los usuarios que ahorren más del 20%, entre el 5 y el 20%, y para los que no ahorren con respecto a lo consumido en el mismo periodo del año anterior.

Que si bien alentamos el consumo responsable de nuestros recursos, es cierto que este nuevo cuadro tarifario genera inequidades para quienes ya consumen responsablemente, y aumentos que consideramos excesivos para quienes no puedan ahorrar.

Que como ejemplo de estas nuevas tarifas desglosaremos dos categorías a cada extremo de las variables de consumo domiciliario. A saber:

-Categoría R1: con ahorro del 20%, \$0,12 x Mt3 (tarifa actual) /sin ahorro, a partir del 1° abril, \$0, 22 x Mt3 / a partir del 1° junio, \$0, 31 x Mt3 / a partir del 1° de agosto, \$0,38 x Mt3.\*

Si tomamos como consumo promedio de esta categoría en invierno una factura de \$50, la nueva tarifa sería la siguiente. Abril: \$91 / Junio: \$129 / Agosto: \$158.

-Categoría R34: con ahorro del 20%, \$0,22 x Mt3 (tarifa actual) /sin ahorro a partir del 1° abril, \$0, 64 x Mt3 / a partir del 1° junio, \$1,12 x Mt3 / a partir del 1° de agosto, \$1,79 x Mt3.\*

Si tomamos como consumo promedio de esta categoría en invierno una factura de \$400, la nueva tarifa sería la siguiente. Abril: \$1.163 / Junio: \$2.036 / Agosto: \$3.254.

\*Sujetos a variable subsidio gas importado según consumo de este año.

Que consideramos de vital importancia para todos los usuarios firmatenses que el estado municipal tanto desde su Secretaria de Comunicación como desde la SAPEM Firmat Gas S.A coordinen herramientas a fin de lograr una masiva difusión del nuevo cuadro tarifario y el régimen de quita de subsidio establecido mediante resolución del Ente Nacional Regulador del Gas, decisión del Estado Nacional, haciendo especial énfasis en las consecuencias de un racional uso del recurso, y la distinción en los montos a pagar teniendo en cuenta las diferentes escalas, ya sea de ahorro del 20%, como del 5 al 20%.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Facúltese a la Secretaria de Comunicación Social y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Firmat para que ponga a disposición de Firmat Gas S.A todas las herramientas, recursos humanos y técnicos, a fin de realizar en forma conjunta una campaña masiva de difusión respecto de las nuevas disposiciones emanadas del Ente Nacional Regulador del Gas mediante Resolución N°2850.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.**

Concejo Municipal de Firmat  
**Marcela Peotta**  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
**C.P.N. Gabriel Grivarello**  
Presidente